

DICTAMEN

Managua, 28 de Octubre del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE NICARAGUA, DESIDERIA DE LOS ÁNGELES GARCIA”**, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua. Presentada por la Diputada MARIA EUGENIA SEQUEIRA BALLADARES. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veinte de Agosto del año dos mil catorce.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Velar por el respeto y garantía de los Derechos y Garantías constitucionales de los Pensionados por Riesgo laboral, invalidez y Jubilados de Nicaragua. 2) Promover en coordinación con el estado, el Instituto Nicaragüense de Seguridad social (INSS) y las alcaldías la construcción de centros especializados para atender de una manera directa a pensionados que necesiten rehabilitación física y a la personas de tercera edad. 3) Velar por el respeto a sus Derechos Humanos.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: MANUEL HUMBERTO ROBLETO SANCHEZ, VICEPRESIDENTA: MARIA PATRICIA SUAREZ ROMERO, SECRETARIO: ALEJANDRO ELISEO CALERO DAVILA, TESORERO: OSVALDO GONZALEZ LUNA, FISCAL: AURA DEL ROSARIO PICADO SOZA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACION DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE NICARAGUA, DESIDERIA DE LOS ÁNGELES GARCIA”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE NICARAGUA, DESIDERIA DE LOS ÁNGELES GARCIA”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **“ASOCIACION DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE NICARAGUA, DESIDERIA DE LOS ÁNGELES GARCIA”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA